Año de 1959 Viernes 11 de Septiembre Núm. 109

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2311

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local remite, para su publicación, la siguiente Resolución-Circular sobre revisión por los Ayuntamientos de las tarifas de viajeros en los transportes urbanos:

Resolución-Circular de la Dirección General de Administración Local sobre revisión, por los Ayuntamientos, de las tarifas de viajeros en los transportes urbanos

Excmo. Sr.:

El Decreto de 27 de julio último modificó los precios de los carburantes y combustibles que son utilizados por los vehículos de transportes, determinándose en el último párrafo de su artículo 4.° que por las Autoridades competentes en cada caso se tendrán en cuenta los aumentos de precio al hacer las rectificaciones de las tarifas correspondientes que satisfacen los usuarios de los servicios públicos afectados.

Consecuencia de esto es que ya, por el Ministerio de Obras Públicas, se ha autorizado un aumento de tarifas en los servicios públicos de transportes cuya concesión le compete, fijando un incremento máximo de dos céntimos por viajero y kilómetro de recorrido para los vehículos que utilicen fuel-oil, y de seis céntimos para los que se sirven de gasolina.

Como quiera que las Empresas de transporte urbano de viajeros en autobuses vienen pretendiendo que se les reconozca un aumento de sus tarifas, esta Dirección General cree necesario recordar a las Corporaciones locales y sus Presidentes que es de su exclusiva competencia autorizar la alteración de las tarifas en los servicios de transporte urbano cuya concesión hayan efectuado, manteniendo al propio tiempo las garantías de interés público del servicio y debiendo tener también presente que les corresponde conservar el equilibrio financiero de la concesión, según preceptúa el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Como, al fijar originariamente las tarifas que las Empresas hubieren de percibir del público, se habrá tenido en cuenta la descomposición de sus factores constitutivos, no ofrecerá mucha dificultad la revisión de aquéllas, sirviendo, además, como dato orientador para las Corporaciones interesadas, la elevación autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, si bien los factores tenidos en cuenta no serán de exacta aplicación a las líneas urbanas de vehículos que dentro de sus trayectos totales renuevan los viajeros durante su recorrido; debiéndose, por otra parte, considerar si por circunstancias de cualquier clase, las Empresas pueden soportar en todo o en parte, sin mayores ingresos, la repercusión en los costos de la explotación de los nuevos precios de los carburantes.

Si las Corporaciones, al ser requeridas por los concesionarios para que autoricen el aumento de las tarifas, tienen dudas sobre cómo deben pronunciarse, pueden elevar su consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento con los necesarios datos y, entre ellos, el número de vehículos en servicio, el de viajeros transportados durante el último año, líneas y longitud de recorridos totales y parciales y número de viajes diarios en cada uno de ellos, además de las tarifas actuales y de las nuevas solicitadas, exigiendo de las Empresas, e incluso efectuando la comprobación oportuna, el porcentaje que en los gastos generales de las mismas representa el carburante y combustible empleado. El Servicio orientará a los consultantes para una decisión justa que salvaguarde el interés general y no perjudique los también legítimos derechos de las Empresas concesionarias.

Con independencia de los casos en que estas consultas se produzcan, y para lograr una uniformidad en los aumentos de tarifas que se otorguen por las diversas Corporaciones locales afectadas, las autorizaciones que concedan usando de su competencia tendrán carácter provisional y se pondrán en ejecución sin perjuicio de enviar el expediente tramitado, o una copia autorizada del mismo, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a fin de que por éste se efectúe un estudio comparativo de los aumentos concedidos y proponga a esta Dirección General la ratificación o rectificación, en cada caso concreto, del alza autorizada en la tarifa.

Deberá V. E. publicar esta Resolución-Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y cuidar de su cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director General de Administración Local, *José Luis Moris.*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Segovia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y cumplimiento de la misma.

Segovia, 9 de septiembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2312

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Samboal, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas de don José Muñoz y don Pedro Fernández, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 10 de septiembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel-Diaz Miguel Moraleda

2302

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 10 de agosto último, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casa-cuartel en San Rafael (Segovia), cuyo anuncio fué publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 190, de fecha 25 de julio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 30 del actual, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 29 del mismo en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 26 del citado en la Comandancia de Segovia.

Madrid, 2 de septiembre de 1959. El General Jefe Administrativo de los Servicios, *Jesús Martín Marín.*

2236

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de la Capital

Pueblo de Segovia.—Año 1959 y anteriores

Contribución certificaciones de apremio

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de la ciudad de Segovia, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas 14 de julio y 3 de agosto se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

Utilidades

179 Don Felicísimo Blázquez, 6.649 pesetas.

Impuesto sobre el Gasto

510 Don Francisco Martínez Encinas, 6.400 pesetas.

Transportes-Multas

1766 Don Mariano Velasco, 100 pesetas.

Cuota Beneficios

208 Don Cecilio García Gómez, 1.082 pesetas.
225 Don José Silva Silva, 1.016.

Industrial

125 Don Valeriano Martín Sanz, 570,70 pesetas.
169 Don Alejandro Iriarte Gongora, 7.962,52.

Derechos Reales

11/56 Don Alejandro Iriarte Gongora, 7.975,12 pesetas.
85 Don José Ramón Tortosa Pérez, 286,75.
86 Don José Ramón Tortosa Pérez, 5.739,11.
194 Don Francisco Martínez Encinas, 1.426,65.

112 Congregación Esclavas Santísimo Sacramento, 11,72.
113 Capellanía Téllez Rubio, 21,38.
114 Sociedad Socorros Mutuos Benéficas, 25.35.
120 Capellanía Antonio Jiménez, 25,58.
121 Capellanía Juan del Camino, 14,84.
122 Capellanía Juan Pérez y María Nieto, 52,37.
123 Capellanía Andrés Callejo, 5,88.
124 Capellanía de don Juan Alonso, 17,47.
125 Capellanía de Los Egidos, 7,02.
126 Capellanía de La Laguna, 20,22.
127 Aniversario Manuel Martín, 9,36.
2657 Capellanía Castrense Maestranza, 11,70.
2358 La misma, 11,68.
2178 La misma, 14,89.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 30 de agosto de 1959.—El Agente Ejecutivo, *Julio López Miguel.*

CONCURSOS

2306

Ayuntamiento de Navafría (Segovia)

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de mayo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público el concurso para la contratación de una instalación de Rayos X en el edificio Consistorial.

El plazo para la presentación de proposiciones será de sesenta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Sesiones al día siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas y horas de las doce.

Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, en papel del Timbre del Estado de la clase 13.ª (6,00 pesetas), suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en Segovia, a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituído en la Depositaría Municipal, o bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cinco mil pesetas, como así también las memorias, informes, proyectos y documentos de toda índole que estimen conveniente los licitadores para el posterior y más fácil estudio de sus ofertas, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

La garantía definitiva se halla fijada en el 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán preferentemente en metálico.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, hasta el día inmediatamente anterior al de la celebración del acto licitatorio, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público para la contratación de una instalación de Rayos X en el edificio Consistorial del Ayuntamiento de Navafría (Segovia)».

La duración del contrato será de dos meses, más el plazo de garantía que necesariamente han de hacer constar los oferentes en sus propuestas, bajo pena de nulidad.

El contratista se someterá a los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

El importe total de la adjudicación se hará efectivo dentro del mes siguiente a la recepción provisional y con cargo al presupuesto extraordinario que se tramite al efecto.

Se fija como plazo para la puesta en marcha de los aparatos el de dos meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. Todo retraso no justificado será multado con cien pesetas diarias.

El adjudicatario queda obligado al pago de los edictos y demás anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato.

El contratista asumirá la obligación de cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

Efectuada la adjudicación provisional y transcurridos los cinco días que señala el artículo 26 del Reglamento de Contratación, la Corporación municipal resolverá en el plazo de noventa días, a contar de la fecha de apertura de plicas, sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, procediéndose en este acto conforme determinan los artículos 44 y siguientes de tan repetido Reglamento.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, pueda conducir a la mejor formalización del contrato.

Aparatos que han de ser suministrados e instalados:

Aparato de radiodiagnóstico general, comprendiendo:

1.° Generador de 100 M. A. y 100 kw., o de 150 M. A. y 100 kw.

2.° Mesa de exploración radiológica basculante, que permita radioscopias y radiografías en las posiciones vertical, horizontal e intermedias, y Trendelemburg, con soporte de columna para el tubo de Rayos X.

3.° Antidifusor Potter-Bucky eléctrico, combinado con la mesa de cambio.

4.° Tubo de Rayos X de protección total, de 6 kw.

5.° Pantalla superluminosa, con cristal de protección de 40 por 40 cms.

6.° Toma de conexión eléctrica para el antidifusor Potter-Bucky.

7.° Pedal para radioscopia.

8.° La instalación tiene que ser de protección total, con tubo de Rayos X sumergido en cúpula de aceite, con cable de protección contra alta tensión y estabilizador de tubo.

Accesorios complementarios

Un sillín de protección anti X, movido sobre ruedas.

Un par de guantes anti X, forrados de cuero.

Linterna de dos luces, metálica: blanco y naranja.

Nagatoscopio de luz fluorescente.

Chasis de 30 por 40 cms.

Idem de 24 por 30.

Idem de 18 por 24.

Cartulinas reforzadoras ultrarrápidas, de las dimensiones señaladas anteriormente.

Dispositivo de compresión por trinquete.

Centrador telescópico.

Palpador abdominal.

Tres cubetas para revelar películas hasta de 30 por 40 cms.

Una linterna con filtro de seguridad para cámara oscura.

Numerador de películas.

Doce pinzas portaplacas dobles.

Una caja de 25 películas: de 30 por 40, de 24 por 30 y de 18 por 24.

Dos paquetes de revelador, de a litro.

Dos paquetes de fijador, de la misma capacidad.

Dos estufas eléctricas de 100 w.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., natural de ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 195..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que han de regir para la contratación, mediante concurso público, de una instalación completa de Rayos X en el edificio Consistorial del Ayuntamiento de Navafría (Segovia), se compromete a suministrar e instalar los aparatos y accesorios que con la amplitud suficiente se detallan en la documentación adjunta, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos aprobados, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que puedan resultar de aplicación.

Todos los plazos señalados se entienden contados por días hábiles.

Navafría, 28 de agosto de 1959. El Alcalde, *Pedro González.*

SUBASTAS

2296

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subasta de leñas

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de la leña correspondiente al aprovechamiento del monte número 80, denominado «Dehesa del Alcalde», del año forestal 1959 1960, por un volumen de 5.277 estéros; bajo el tipo de tasación de *ciento sesenta mil setecientas setenta y nueve pesetas veintisiete céntimos* y precio índice del 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que este sea modificado.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas de Montes, pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento, y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive a aquel en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive a aquel en que se ha de celebrar la apertura de plicas, de las diez horas a las catorce de cada día, en sobre cerrado, acompañando el Certificado Profesional de la clase D y Hoja de Compras correspondiente al mismo, y el resguardo de haber hecho la garantía provisional en la Depositaría Municipal, por un importe del tres por ciento del tipo de tasación.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que hagan constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El que resultare adjudicatario definitivo del remate ingresará a los diez días de la adjudicación definitiva de la subasta el valor del 90 por 100 de la misma en Arcas Municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de *ocho días*, a los efectos previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el artículo 24.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase D, número ..., en relación con la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha ... de ... de 1959, monte núm. 80, titulado «Dehesa del Alcalde», de la pertenencia de este Municipio de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compra presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

El cual acepta todas cuantas condiciones se establecen en los pliegos de condiciones que regulan la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Riaza a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Teodoro Gonzalo.*

2296

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subasta de leñas

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de la leña de la especie Q. tozza, correspondiente al aprovechamiento del monte número 79, denominado «Los Comunes», del año forestal 1959-1960, por un volumen de 872 estéreos de leña gruesa, 2.100 estéreos de leña delgada y 5.522 estéreos de chasca; bajo el tipo de tasación de *ciento cincuenta mil doscientas setenta y tres* pesetas *veintiocho* céntimos, y precio índice del 25 por 100 sobre la tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas de Montes, pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive a aquel en que apa-

rezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive a aquel en que se ha de celebrar la apertura de plicas, de las diez horas a las catorce de cada día, en sobre cerrado, acompañando el Certificado Profesional de la clase D y Hoja de Compras correspondiente al mismo, y el resguardo de haber hecho la garantía provisional en la Depositaría Municipal, por un importe del tres por ciento del tipo de tasación.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que hagan constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El que resultare adjudicatario definitivo del remate ingresará, a los diez días de la adjudicación definitiva de la subasta, el valor del 90 por 100 de la misma en Arcas Municipales, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de *ocho días*, a los efectos previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 24.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos que la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con residencia en ..., calle de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase D, número ..., en relación con la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ... de 1959, monte número 79, titulado «Los Comunes», de la pertenencia de este Municipio de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

El cual acepta todas cuantas condiciones se establecen en los pliegos de condiciones que regulan la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Riaza a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Teodoro Gonzalo*.

2303

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de maderas

A las trece horas del día 3 de octubre próximo, tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde, asistencia de un señor Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del señor Secretario de la Corporación, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios, que si quedara desierta, se celebrará otra segunda a la misma hora, con la misma tasación y mismas condiciones, el día 10 del mismo mes. Expresada subasta corresponde al año forestal 1959-60, y monte números 126 y 127, denominado «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», de los propios de este Municipio, siendo los datos y antecedentes de este aprovechamiento los que a continuación se relacionan:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 230 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 118,378 m. c.

Leña de tronco: 65,984 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 94.393,00 pesetas.

Precio índice: 117.991,25 pesetas.

Sistema de pliegos: Pliegos cerrados, adaptados al modelo que consta al final de este anuncio.

Documentación: Proposición del licitador, recibo de constitución del Depósito provisional que asciende a la cantidad de 4.719,65 pesetas, Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa al mismo que desee utilizar; Carnet de Identidad y declaración a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los anuncios, reintegros del expediente, hasta su terminación, Derechos Reales, gestión técnica, formalización del contrato, constitución de fianzas definitivas y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Presentación de pliegos: Todos los días y horas laborables que contiene el plazo de exposición, hasta las catorce horas del día anterior señalado para la subasta, en la Secretaría Municipal.

Legislación: Sirve de base a este aprovechamiento el Pliego de Condiciones facultativas y reglamentarias publicado el 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas redactadas por este Ayuntamiento y que obran unidas al expediente, así como todas aquellas disposiciones que regulan esta clase de aprovechamientos.

Condición especial: La madera será obligatoriamente medida al efectuar la operación de contada en blanco, una vez apeados los árboles, liquidándose el volumen que resulte a los precios unitarios de la subasta.

Aldea Real, a 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Avelino Herranz*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número..., y del Carnet Nacional de Identidad número ..., clase ..., expedido en ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha ... de ... de 1959, en el monte número 126-127, denominado «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», de la pertenencia de Aldea Real, sobre el aprovechamiento de productos primarios consistentes en 230 pinos negrales maderables y leñosos y correspondientes al año forestal de 1959-60, ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras..., m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, ... m. c.

Aldea Real, ... de ... de 1959.

(Firma del licitador.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2190

VEGAS DE MATUTE

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto de 1960 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

Vegas de Matute, a 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

2214

MARTIN MIGUEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de juuio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimouio de esta Corporación, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1951, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse dor escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Miguel, 31 de agosto de 1959. El Alcalde, Abdón Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

GRADO DEL PICO 2224

2220

MARAZOLEJA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Marazoleja, 31 de agosto de 1959.—El Alcalde, Mariano Sanz.

2225

SANTA MARIA DE RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento el expediente de cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios económicos de 1945, 1946 y 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el término de quince días; durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María de Riaza, a 31 de agosto de 1959.—El Alcalde, Julián Sanz.

2226

VILLAVERDE DE MONTEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1948, 1949, 1954 y 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Montejo, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Agustín García.

2227

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, con los documentos que las complementan y el dictámen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Ayllón a 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

2273

LABAJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1955, 1956, 1957 y 1959, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Labajos a 3 de septiembre de 1959. El Alcalde, Vicente Cabrero.

2274

MIGUEL IBAÑEZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1955, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Miguel Ibáñez, 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Fernando Manso.

2275

MUNOPEDRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945, 1946 y 1947, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñopedro a 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, S. Pescador.

2276

CODORNIZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1936 a 1950 y de 1951 al 1957, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Codorniz, 4 de septiembre de 1959. El Alcalde, Vicente Pérez.

2277

ABADES

Acordada la imposición de exacciones municipales para el Presupuesto municipal ordinario de 1960 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo se formulen las reclamaciones pertinentes.

Abades a 3 de septiembre de 1959. El Alcalde, Mauricio Moreno.

2278

FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1955, ambos inclusive, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones y observaciones a que haya lugar.

Fuentidueña, 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Francisco Aleo.

2279

RODA DE ERESMA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos del artículo 790 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1957, inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Roda de Eresma, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, L. Sebastián.

2280

MARAZUELA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.° del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945/50, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marazuela a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Sastre.

2281

Ayuntamiento de Villoslada

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se encuentran expuestas al público en la Secretaría Municipal las cuentas, justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, referentes a las liquidaciones de los Presupuestos extraordinarios siguientes:

Presupuesto formado para la construcción de un Grupo Escolar y dos viviendas para los señores Maestros.

Presupuesto para la construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico.

La exposición será por quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse cuantos reparos y observaciones a las mismas se consideren oportunas.

Villoslada a 1 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Félix Pérez.*

2283

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del fruto de piña albar, en los pinares de «Arriba y de Abajo», de este término, durante la campaña forestal de 1959-60, se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante los cuales pueda ser examinado por todos aquellos que lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Juarros de Voltoya a 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Andrés Cuesta.*

2285

BARBOLLA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Barbolla, a 5 de septiembre de 1959. El Alcalde, R. Estebararz.

2286

TUREGANO

ANUNCIO

A efectos del artículo 790 de la vigente Ley del Régimen Local, quedan expuestos al público por quince días y ocho más, para su examen y reclamaciones, las cuentas del Presupuesto y su Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945 al 1953 inclusive.

Turégano, 4 de septiembre de 1959. El Alcalde, G. Canto.

2287

BARBOLLA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia pará atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Barbolla, a 5 de septiembre de 1959. El Alcalde, R. Estebaranz.

2288

VALDEVACAS DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1947 a 1958, inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo, 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Cruz Arranz.

2289

ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas de los Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicicios de 1955, 1956, 1957 y 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldehuela del Codonal a 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Castor Feijoó.

2290

ALDEONSANCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundide de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y duante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeonsancho a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

2291

ORTIGOSA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y reciente Circular de la Sección Provincial de Administración Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal las cuentas municipales correspondientes a los años de 1945 al 1950, ambos inclusive, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa del Monte a 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

2292

COBOS DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1957 y 1958, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por término de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Fuentidueña a 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Angel García.

2293

CALABAZAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1956, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calabazas, 5 de septiembre de 1959. El Alcalde, Felicísimo Velasco.

2294

VEGANZONES

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones a 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, L. Cuesta.

2297

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de Red de distribución de agua potable al vecindario de este pueblo de Villaverde de Iscar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Iscar, 7 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Agripino Vela.*

2304

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos maderables y leñosos del monte denominado «La Ceguilla», número 126 del Catálogo, como aprovechamiento primario del año forestal 1959-60, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho Pliego las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldea Real, 9 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Avelino Herranz.*

ANUNCIO

Se encuentran depositadas en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón, las reses señaladas a continuación:

Novillo blanco, cabeza y tronco de rabo negro, hierro unido pata de gallo forma de A., oreja derecha orquilla izquierda en punta.

Novillo retinto, hierro letra B.

El Alcalde, *Cándido Martín.*

IMPRENTA PROVINCIAL